



Ministerio de Hacienda
"Año de la Innovación y la Competitividad"

No. EXPEDIENTE

MH-CCC-PEPB-2019-0004

No. DOCUMENTO

MH-CCC-PEPB-2019-0004

SOLICITUD DE COMPRA O CONTRATACIÓN
DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES

Página 1 de 2

06 de marzo del 2019

No. Solicitud: **MH-2019-007838**

Objeto de la compra: Publicación Resolución no. 005-2019, que deja sin efecto, durante el período de vigencia de la Ley Núm. 61-18

Rubro: Medios Impresos

Planificada: Sí No

Ítem	Código ¹	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Solicitada	Precio Unitario Estimado	Monto
1	55101506	Publicación Resolución no. 005-2019, que deja sin efecto, durante el período de vigencia de la Ley Núm. 61-18, la distancia de 200 metros lineales que debe existir entre una banca de lotería y otra.	UD	1	RD\$ 71,036.00	RD\$ 71,036.00
TOTAL						RD\$ 71,036.00

Plan de Entrega Estimado

Ítem	Dirección de entrega	Cantidad requerida	Fecha necesidad
1	MINISTERIO DE HACIENDA	1	06 de marzo de 2019

Atentamente,



MIGUELINA GARCÍA DUCÓS
 Directora de Administración de Bienes y Servicios

¹ Conforme al Catálogo de Bienes y Servicios.



Ministerio de Hacienda
"Año de la Innovación y la Competitividad"

MH-2019-007838

5 de marzo de 2019

Señora
MIGUELINA GARCÍA DUCÓS
Directora de Administración de Bienes y Servicios
Su despacho

Vía : **Señor Manuel Arturo Pérez Cance**
Viceministro Técnico Administrativo

Asunto : Solicitud autorización de publicación



Distinguida Directora:

Cortésmente, solicitamos autorización para la publicación de la **Resolución Núm. 005-2019** que deja sin efecto, durante el período de vigencia de la Ley núm. 61-18, de fecha 13 de diciembre 2018, la distancia de los doscientos (200) metros lineales que debe existir entre una banca de lotería y otra, en la edición correspondiente al día miércoles 06 de marzo del año en curso, en un periódico de circulación nacional.

Atentamente,

KLEINER LÓPEZ LÓPEZ
Directora de Comunicaciones



Anexo: Texto para publicar

KLL/fg





REPÚBLICA DOMINICANA

Ministerio de Hacienda

"Año de la Innovación y la Competitividad"
RNC: 401-00732-2

Resolución Núm. 005-2019 que deja sin efecto, durante el período de vigencia de la Ley núm. 61-18, de fecha 13 de diciembre 2018, la distancia de los doscientos (200) metros lineales que debe existir entre una banca de lotería y otra.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Se deja sin efecto, durante el período de vigencia de la Ley núm. 61-18, de fecha 13 de diciembre de 2018, la distancia de los doscientos (200) metros lineales que debe existir entre una banca de lotería y otra.

a) **PARRAFO.** No obstante, se establece una distancia mínima de doscientos (200) metros lineales entre Escuelas públicas, Colegios privados, Estancias Infantiles, Centros de Atención Integral para la Discapacidad (CAID), Hospitales, Iglesias que estén debidamente incorporadas y sedes principales de los tres (3) Poderes del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese la presente resolución en un Periódico de circulación nacional y en las páginas Web del Ministerio de Hacienda y de la Dirección de Casinos y Juegos de Azar.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete (17) días, del mes de enero del año Dos Mil Diecinueve (2019).

Aprobado por:

DONALD GUERRERO ORTIZ
Ministro de Hacienda

